

EL STATUS DEL INTÉRPRETE JUDICIAL, DE LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y DE LA POLICÍA LOCAL EN MÁLAGA: DIFERENCIAS

JAVIER CAYÓN SÁEZ¹

EL INTÉRPRETE JUDICIAL

Antes de ahondar en el papel que desempeñan los intérpretes para los servicios públicos en contexto judicial me gustaría hacer algunas precisiones:

Hay que distinguir la presencia de intérpretes en procedimientos civiles que son propuestos a instancia de parte es decir nombrados por el juez y cuyos honorarios corren a cargo de las partes implicadas en el proceso judicial; y la presencia de intérpretes en procedimientos penales, que son propuestos y nombrados por la Administración de Justicia, y cuyos honorarios corren a cargo de la Administración.

Casi todos los estudios realizados sobre la interpretación judicial centran su atención en la jurisdicción penal, por ser la Administración de Justicia la encargada de gestionar y proveer de intérpretes para facilitar la comunicación entre las partes en procesos judiciales en los que el justiciable es extranjero y por tanto desconoce la lengua española.

Así pues existen fundamentalmente dos sistemas de provisión de servicios de intérpretes en los tribunales. El primero de ellos es el llamado intérpretes fijos o de plantilla, contratados por la Administración de Justicia de la Junta de Andalucía.

El segundo de ellos se basa en la adjudicación de los servicios a empresas externas (privadas) o subcontratas. Dos han sido hasta ahora las que han trabajado para la Administración de Justicia de Málaga, Ofilingua con sede en Granada y Seprotec de Madrid, por cierto que en la actualidad es esta última la que se ha ganado el concurso tanto para los juzgados como para la policía en Málaga.

El personal laboral con que cuenta la provincia de Málaga a día de hoy asciende a cinco intérpretes de plantilla (personal laboral de la provincia de la Administración de Justicia), repartidos entre las sedes judiciales de

¹ Intérprete y traductor de la Administración de Justicia y del Ministerio del Interior en la provincia de Málaga. Correo electrónico: javiercayon@hotmail.com.

Marbella (un intérprete), Fuengirola (un intérprete) y la nueva Ciudad de la Justicia de Málaga (tres intérpretes).

Antiguamente, para acceder a los puestos de personal laboral te exigían el título de Traductor Jurado, después como fue mi caso, una diplomatura y ya últimamente una licenciatura, normalmente la de Traductor Intérprete aunque también hay filólogos.

La Junta de Andalucía solo ha creado una plaza de intérprete en la Ciudad de la Justicia de Málaga desde hace ya no pocos años para cubrir una vacante. En cuanto al Juzgado de Marbella muy pronto se extinguirá la figura de la única intérprete de plantilla por jubilación y será remplazada por la figura de los intérpretes autónomos o subcontratados por alguna empresa.

EL INTÉRPRETE POLICIAL

A diferencia de los intérpretes judiciales, que pueden ser fijos o de plantilla (contratados laborales de la Administración de Justicia) o autónomos contratados por alguna de las dos empresas adjudicatarias ya mencionadas, en el caso de la interpretación policial también existían hasta hace tres años intérpretes contratados por temporada (normalmente en los periodos de más afluencia de extranjeros en la provincia de Málaga), mediante un acuerdo entre el Ministerio del Interior y las oficinas del INEM de la provincia como re inserción laboral ya que los requisitos exigidos a estos además de figurar en las listas del paro, era la de tener el título de bachiller polivalente y el conocimiento de dos idiomas.

El contrato laboral era de cinco horas semanales, al principio de cinco meses, después de tres e incluso yo he tenido un contrato de un mes de duración, y figuraban en el grupo tres, como Técnicos Superiores de Administración.

Las comisarías de la provincia de Málaga, cuentan a día de hoy con un total de diez intérpretes de plantilla, nueve de ellos en la Comisaría Provincial de Málaga (cuatro de árabe, dos de inglés, dos de ruso y uno de italiano). También hay un intérprete de inglés en la comisaría de Torremolinos.

En el año 2000, por mediación de los sindicatos, se hicieron unos exámenes llamados de Consolidación en el Ministerio del Interior de Madrid, concretamente en la comisaría que se encuentra en la calle Pío XII y que tenía dos objetivos: uno como su nombre indica, de consolidación de empleo, y otro, de cambio de estatus del intérprete de temporal a fijo o de plantilla.

De estos diez intérpretes policiales de Málaga, dos son licenciados, uno en filología inglesa, otro es ingeniero informático; también hay un diplomado en turismo y los otros seis tienen el título de bachiller. A diferencia de los intérpretes judiciales, no hay ningún licenciado en traducción e interpretación.

Por consiguiente en las comisarías de la provincia hay el doble de intérpretes que en los juzgados, considerando que en la provincia existen actualmente ocho comisarías: La Comisaría Provincial de Málaga y sus siete distritos o pueblos, Vélez- Málaga, Antequera, Torremolinos, Marbella, Fuengirola, Estepona y Ronda.

El intérprete de las comisarías sobretodo es un informador e intermediario de la policía y el juzgado, mientras que el judicial es un terminólogo y su actuación ante el juez es definitiva, por esto a los profesionales judiciales se les exige más titulación que a los de la policía, por consiguiente cobran más.

JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE MARBELLA

En la localidad de Marbella, el jefe de la Policía Local es el alcalde o alcaldesa, que es a su vez Jefe de la Junta de Seguridad, inmediatamente después en el escalafón figura el Delegado de Seguridad. La figura del intérprete propiamente dicha no existe en la Jefatura de la Policía Local.

Esta labor la vienen realizando los policías mismos que hablan algún idioma y que prestan sus servicios bien en la recepción, atendiendo al público, o en Atestados. Hasta no hace mucho había ocho que se distribuían en dos turnos y en cada turno cuatro policías y un auxiliar, que hacía las veces de intérprete.

Por otra parte, en la Sección de Atestados, disponen de formularios en varios idiomas para informar sobre los derechos a los extranjeros, con el fin de facilitarles a estos su labor. Estos auxiliares que hacen de intérpretes, forman parte del personal laboral del Ayuntamiento y han sido especialmente preparados para colaborar con la inspección de guardia y la atención al ciudadano extranjero.

En el caso de requerir alguna traducción o asistir a alguna persona que hable otro idioma que no sea inglés, llaman a la Oficina de Turismo del Ayuntamiento. En la Jefatura hacen uso del «manos libres» y, de esta forma, el policía puede anotar en su ordenador lo que el intérprete del consulado le va diciendo. También disponen del teléfono de la agencia Seprotec por si necesitan algún intérprete de chino, o de otros idiomas menos usuales.